

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000014

Callao, 06 de marzo del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 06 de marzo del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 020-2017-GRC/GGR-OGP, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 333-2016-GRC/GRDNDYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 0030-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 006-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, asimismo, el Artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el Artículo citado en el párrafo precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; por los cuales, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, debemos de tener en consideración que el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad. Principio que también se encuentra previsto en el numeral 10 del Artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su Artículo



8º dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancia de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, con fecha 14 de abril del 2016, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N° 001-2016-GRC, el mismo que tiene por finalidad el dejar manifiesto la voluntad y compromiso de ambas partes de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de los proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción;

Que, con fecha 14 de abril del 2016, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú– Convenio N° 001-2016-GRC, por el cual LA REGIÓN se compromete a financiar la adquisición de las camionetas como patrulleros destinados a fortalecer la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 424 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 18 de abril del 2016, se aprobaron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Convenio N° 001-2016-GRC, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú - Convenio N° 001-2016-GRC, a que se refieren los considerandos precedentes;

Que, con Resolución Gerencial N° 155-2016-GRC-GA del 12 de mayo del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Camionetas 4x4 para el Municipio Distrital de Mi Perú”, en cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú - Convenio N° 001-2016-GRC, de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROC.
Adquisición de camionetas 4x4 para el Municipio Distrital de Mi Perú, según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú Convenio N° 001-2016-GRC (Según especificaciones técnicas)	Unidad	4	S/. 74,567.20	S/. 298,348.80	AS

Que, en la parte considerativa de la Resolución Gerencial N° 155-2016-GRC-GA del 12 de mayo del 2016, que aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Camionetas 4x4 para el Municipio Distrital de Mi Perú", en cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N° 001-2016-GRC, se menciona que con Memorandum N° 293-2016/GRC-GRDNDYSC, de fecha 04 de mayo del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario para la Adquisición de Camionetas 4x4 para el Municipio Distrital de Mi Perú, según convenio; en atención a ello mediante el Memorandum N° 1296-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de mayo del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Art. 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28441- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, expidió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/. 298,349.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), con la estructura funcional programática que aparece en la mencionada Resolución Gerencial N° 155-2016-GRC-GA del 12 de mayo del 2016;

Que, mediante Informe N° 020-2017-GRC/GGR-OGP, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, se señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, en el numeral 6.1.7. establece que "Los bienes adquiridos para ser entregados a las otras entidades y terceros beneficiarios, no requieren alta, así como aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad". Asimismo, el último párrafo del numeral 6.7.3.3. del mismo cuerpo normativo establece : "No son bienes materia de inventario por parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales: "Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, con Informe N° 333-2016-GRC/GRDNDYSC la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana informa que con fecha 02 de noviembre del 2016, el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0054 Región Callao (Tercera Convocatoria) para la contratación de "Adquisición de Camionetas 4x4 para el Municipio Distrital de Mi Perú, según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú –

Convenio N° 001-2016-GRC, suscribiéndose el Contrato N° 105-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 28 de noviembre de 2016, con un monto contractual ascendente a S/ 298,095.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley; en sentido según la Guía de Remisión remitida por el Proveedor se adquirieron los bienes que se detallan en el mencionado informe;

Que, con Informe N° 0030-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional, en uso de sus facultades previstas en el literal i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, apruebe la donación de cuatro (4) Camionetas 4x4, Marca Mahindra, Modelo Pick Up 4x4 D/CAB; valorizadas cada una en S/. 74,523.75 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y Tres con 75/100 Soles), cuyo valor total es de S/. 298,095.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; cuyas características se encuentran consignadas en el Informe N° 333-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y el Informe N° 020-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 04 de enero del 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, así como en las Guías de Remisión N° 000009, N° 000010, N° 000011 y N° 000012, emitidas por la empresa Visión y Vanguardia S.A.C.; bienes muebles que serán destinados para el patrullaje, fortaleciendo el servicio de seguridad ciudadana y bienestar de los ciudadanos de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;



Que, por Dictamen N° 006-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de cuatro (4) Camionetas 4x4, Marca Mahindra, Modelo Pick Up 4x4 D/CAB; valorizadas cada una en S/. 74,523.75 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y Tres con 75/100 Soles), cuyo valor total es de S/. 298,095.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; cuyas características se encuentran consignadas en el Informe N° 333-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y el Informe N° 020-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 04 de enero del 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, así como en las Guías de Remisión N° 000009, N° 000010, N° 000011 y N° 000012, emitidas por la empresa Visión y Vanguardia S.A.C.; bienes muebles que serán destinados para el patrullaje, fortaleciendo el servicio de seguridad ciudadana y bienestar de los ciudadanos de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 006 – 2017 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la donación de cuatro (4) Camionetas 4x4, Marca Mahindra, Modelo Pick Up 4x4 D/CAB; valorizadas cada una en S/. 74,523.75 (Setenta y


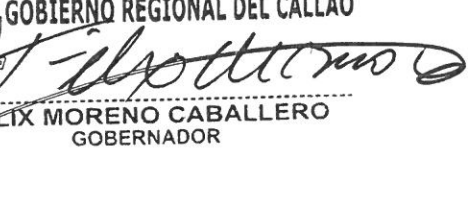
Cuatro Mil Quinientos Veinte y Tres con 75/100 Soles), cuyo valor total es de S/. 298,095.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; cuyas características se encuentran consignadas en el Informe N° 333-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y el Informe N° 020-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 04 de enero del 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, así como en las Guías de Remisión N° 000009, N° 000010, N° 000011 y N° 000012, emitidas por la empresa Visión y Vanguardia S.A.C.; bienes muebles que serán destinados para el patrullaje, fortaleciendo el servicio de seguridad ciudadana y bienestar de los ciudadanos de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR